

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID .....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR .....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO .....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó en la tarde de ayer á esta Corte, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la REINA su augusta Esposa recibirán el día 4 del corriente, á las dos de la tarde, en las Reales habitaciones, con motivo de los días de su augusto Padre el Rey D. Francisco de Asís; debiendo ser la asistencia de gala.

## Telegramas referentes al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

VITORIA 2, 4'38 m.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las 4 y 15 de la madrugada, acabo de llegar á esta capital desde Altonia, acompañando á S. M. el REY.

Al entrar en la estación, á los acordes de la marcha Real y un repique general de campanas, ha sido aclamado y vitoreado con verdadero entusiasmo por la inmensa concurrencia que esperaba con ansia en los andenes la llegada del joven Monarca.

Todas las clases de la sociedad y los individuos más caracterizados de todos los partidos políticos, sin distinción alguna, y á pesar de lo intempestivo de la hora, han acudido espontáneamente á rendir á S. M. el homenaje de su consideración y respetuosa simpatía, manifestando con toda sinceridad la expresión de los leales y patrióticos sentimientos que al pueblo animan en estos momentos.

El Sr. Obispo, acompañado del Clero, ha ofrecido también sus respetos á S. M. Los vivos al REY D. Alfonso el Bravo han sido repetidos con verdadero frenesí y entusiasmo indescriptibles.

Engalanada la estación de un modo vistoso, ostenta los escudos de armas nacionales y de la ciudad. Numerosos grupos de luces de bengala presentan en conjunto un mágico aspecto. Después de tan expresivas manifestaciones, S. M. ha sido despedido con señaladas muestras de adhesión entre numerosos vítores de entusiasmo.

Tengo la honra de continuar acompañando á S. M. hasta el límite de la provincia, y de participar á V. E. con satisfacción el entusiasta recibimiento que el pueblo de Vitoria ha hecho á nuestro Soberano.»

BURGOS 2, 7'23 m.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el REY continúa su viaje sin novedad, saliendo de aquí á las 7 y 15, después de haber recibido una entusiasta y espontánea manifestación de afecto y respeto á su Real persona, á la que ha asis-

tido numeroso público á pesar de la hora en que ha tenido lugar. El tren llegará á esa á las 5 de esta tarde.»

VENTA DE BAÑOS 2, 9'16 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernación:

«S. M. el REY, á quien he tenido la honra de ofrecer mis respetos en unión de las demás Autoridades y Corporaciones de la provincia, ha llegado á las nueve á esta estación; siendo aclamado y vitoreado calurosamente.

Se ha detenido para almorzar; continúa sin novedad su viaje. Le acompaño hasta el límite de la provincia.»

VALLADOLID 2, 10'45 m.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el REY llega en este momento sin novedad, acompañado desde Venta de Baños por los Senadores, Diputados á Cortes y provinciales. Además de las Autoridades y Corporaciones esperaba al Regio viajero en la estación un gentío inmenso de todas clases sociales, que ha vitoreado al augusto Monarca con verdadero frenesí. El entusiasmo de estos leales habitantes es indescriptible, así como las demostraciones de respeto, cariño y lealtad que han tributado á su Soberano.»

MEDINA DEL CAMPO 2, 11'30 m.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el REY acaba de ser recibido y despedido en esta estación con una calurosa y entusiasta ovación, en la que han tomado parte los representantes de la provincia y Municipio, Autoridades judiciales, Jefes y Oficiales de los batallones de reserva y depósito, el Clero y numeroso público.

Continúa su viaje sin novedad.»

AVILA 2, 2 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, 1'45, parte el tren Real que conduce á S. M. Durante el tiempo que se ha detenido ha sido constantemente vitoreado por el pueblo y Corporaciones que oportunamente han acudido á saludarle.»

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el cupo que en la actualidad tiene es de 36.782'20 pesetas, y el que tenía con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881 de 52.546, lo que arroja una diferencia de menos en el actual de 15.763'80, ó sea una baja de un 30 por 100;

Y considerando que según determina la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, las bajas que se hagan en los cupos sólo podrán ascender al 30 por 100 como máximo,

procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Vilafant, provincia de Gerona, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio último, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que si bien aparece aumento en el actual cupo, comparado con el anterior á la ley de 31 de Diciembre de 1881 que este pueblo tenía asignado, el aumento asciende á poco más del 45 por 100, siendo así que por la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, los aumentos pueden elevarse hasta el 75 por 100;

Y considerando que el tipo medio de gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población que el de que se trata es de 5'75 pesetas, y resultándole el de 3'89 obtiene un beneficio de 1'86 pesetas, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Leiva, provincia de Logroño, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que comparado el cupo que tiene en la actualidad con el que anteriormente á la ley de 31 de Diciembre de 1881 tenía asignado, obtiene una baja de 1.340 pesetas 13 céntimos, ó sea de un 30 por 100;

Y considerando que según determina la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, las bajas que se hagan en los cupos de consumos no podrán exceder del 30 por 100, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villalumbroso, provincia de Palencia, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico

de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el cupo que en la actualidad tiene es de 3.301 pesetas 20 céntimos, y el que tenía antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881 de 4.716 pesetas, lo que arroja una diferencia de menos en el actual de 1.414'80 pesetas, ó sea el 30 por 100;

Y considerando que según determina la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, las bajas que se hagan en los cupos de consumos no podrán exceder del 30 por 100, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, provincia de Toledo, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el cupo que en la actualidad tiene es de 9.178'40 pesetas, y el que tenía antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881 de 13.112 pesetas, lo que arroja una diferencia de menos en el actual cupo, comparado con el anterior, de 3.933'60 pesetas, ó sea un 30 por 100;

Y considerando que el límite máximo de rebaja que establece la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, es el de 30 por 100, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Campos, provincia de Murcia, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el aumento de un 75 por 100 que le resulta en su nuevo cupo, comparado con el anterior á la ley de 31 de Diciembre de 1881, está comprendido dentro de los límites marcados por la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año;

Y considerando que el tipo medio de gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 5'73 pesetas, y resultándole al de que se trata el de 3'39 pesetas, obtiene un beneficio de 2'36 pesetas, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Lillo, provincia de Toledo, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 20 de Junio último, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que si bien aparece aumento en el actual cupo, comparado con el que tenía señalado antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881, este aumento no llega ni con mucho al 15 por 100, y por lo tanto no le corresponde á este pueblo el beneficio otorgado por la ley de 6 de Julio de 1882, cuyo espíritu fué limitar los aumentos que excedieran del 40 por 100;

Y considerando que el tipo medio de gravamen indi-

vidual señalado á los pueblos de igual base de población es de 5'73 pesetas, y resultándole al de que se trata el de 6'21, sólo satisface de más 46 céntimos, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de San Millán de Yécora, provincia de Logroño, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que comparado el cupo actual con el que anteriormente á la ley de 31 de Diciembre de 1881 tenía asignado, aparece una baja de 378 pesetas 51 céntimos, ó sea el 30 por 100 que como máximo establece la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Pontones, provincia de Jaén, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio último, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el aumento del 75 por 100 que le resulta está dentro de los límites marcados por la Real orden de 15 de Julio de 1882;

Y considerando que el tipo medio de gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 5'73 pesetas, y satisfaciendo el reclamante el de 4'74 obtiene un beneficio de 4'01 pesetas, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Abanilla, provincia de Murcia, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que si bien aparece aumento en el actual cupo, comparado con el anterior á la ley de 31 de Diciembre de 1881, aquél no llega al 60 por 100, siendo así que por la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, los aumentos que se hagan en los cupos parciales pueden ascender hasta el 75 por 100;

Y considerando que el tipo medio de gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 7'97 pesetas, y resultándole al de que se trata el de 3'80, obtiene un beneficio de 4'17 pesetas, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 10 de Junio último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Santiago, provincia de la Coruña, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 11 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el aumento que le resulta en su nuevo cupo asciende á poco más del 5 por 100, y por lo tanto no le comprende el beneficio otorgado por la ley de 6 de Julio de 1882, puesto que el espíritu de ésta fué limitar los aumentos que excedieran del 40 por 100;

Considerando que el gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 11'70 pesetas, y resultándole al de que se trata el de 8'27, obtiene un beneficio de 3'43 pesetas:

Y considerando, á más de las circunstancias favorables que en esta localidad concurren, que la comparación que preceptúa el párrafo cuarto, art. 1.º, de la referida ley de 6 de Julio de 1882, no la establece con pueblos de igual clase en la provincia, puesto que lo hace con el Ferrol, que está asimilado á las capitales de provincia, procede desestimar la instancia del mencionado Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Marzo del corriente año, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Pedroso, provincia de Logroño, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 20 de Junio último, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que comparado el actual cupo con el que tenía señalado antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881, aparece una baja en el actual de 887'86 pesetas, ó sea casi un 20 por 100, con la cual cada uno de sus habitantes ha obtenido un beneficio de una peseta 27 céntimos;

Considerando que el tipo medio de gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 5'73 pesetas, y resultándole al de que se trata el de 5'51, obtiene un beneficio de 24 céntimos;

Y considerando que cubre su cupo por medio de arriendo, habiendo obtenido en el ejercicio de 1882-83 la suma de 6.089 pesetas, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 21 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, provincia de Logroño, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el aumento del 50 por 100 que le resulta en su actual cupo, comparado con el anterior á la ley de 31 de Diciembre de 1881, está comprendido dentro de los límites marcados por la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año;

Y considerando que el tipo medio de gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 5'75 pesetas, y resultándole al de que se trata el de 4'92, obtiene un beneficio de 82 céntimos, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Sigues la RELACION DE LAS OBRAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PRESENTADAS EN LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.—(Véase la GACETA de ayer.)

Número de orden.	TÍTULO Y AUTOR DE LA OBRA.	Propietario.	Impresor.	Lugar y año de la impresión.	Tomos, tamaños y páginas.	Edición.	Fecha de la presentación.	OBSERVACIONES.
285	A espaldas de su marido, comedia en dos actos y en prosa, original, por D. Ildefonso Antonio Bermejo.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 46.	1.ª	21 de Junio de 1879.	
286	La daga de Alfonso XI, episodio histórico en dos actos y en verso, original, por D. Francisco Macarro.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 50.	1.ª	21 de Junio de 1879.	
287	Entre amigos, comedia en un acto y en verso, original, por D. Francisco Foces García.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 31.	1.ª	21 de Junio de 1879.	
288	Peptita, juguete cómico en un acto y en verso, original, por D. Emilio Mozo de Rosales.	Sres. Hijos de A. Gullón.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 31.	1.ª	21 de Junio de 1879.	
289	Donde fueres haz lo que vieres, juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. Eduardo Jackson Cortés.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 32.	1.ª	21 de Junio de 1879.	
290	Bodas trágicas, cuadro dramático escrito expresamente para la Sra. Civil, por D. José Echegaray.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 45.	1.ª	21 de Junio de 1879.	
291	Canto de Angeles, zarzuela en un acto y en verso, escrita sobre un pensamiento de Alfonso Karr, música de D. José Regal, por Don Ricardo Puente y Branas.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 32.	2.ª	21 de Junio de 1879.	
292	Me conviene esta mujer, juguete cómico en un acto y en verso, original, por D. Eduardo Zamora y Caballero.	Sres. Hijos de A. Gullón.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 27.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
293	La vuelta al mundo, viaje inverosímil de gran espectáculo, cómico-lírico, en prosa y verso, en tres actos y un prólogo, dividido en 15 cuadros, música de los Maestros Barbieri y Rogel, por D. Luis Mariano de Larra.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 96.	3.ª	21 de Junio de 1879.	
294	A tiempo, comedia en un acto y en verso, arreglada a la escena española, por D. Ramón Gilio Giner de los Ríos y D. Juan Contreras y Crooke.	Los autores.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 40.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
295	El actor, por D. José Echegaray.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 98.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
296	La esposa del verdador, drama en tres actos y en verso, por D. José Echegaray.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 88.	5.ª	21 de Junio de 1879.	
297	La guerra santa, zarzuela de grande espectáculo, en tres actos, dividida en 10 cuadros, música del Maestro D. Emilio Arrieta, por Don Enrique Pérez Escribá y D. Luis Mariano de Larra.	Los autores.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 97.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
298	El cura de San Antonio, comedia en tres actos y en verso, original, por D. Celerino Palencia.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 105.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
299	En el pilar y en la cruz, drama en tres actos y en verso, por D. José Echegaray.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 102.	2.ª	21 de Junio de 1879.	
300	Sin comerlo ni beberlo, comedia en un acto y en prosa, original, por D. Ildefonso Antonio Bermejo.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 31.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
301	Dos sabios, juguete cómico en un acto y en verso, original, por D. Antonio Salazar.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 31.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
302	Maric, Baco, Venus y T. resaca, comedia en dos actos y en verso, original, por D. Enrique G. Bejar.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 54.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
303	Genio y figura... proverbio en un acto, original, por Doña Juana García Balmaseda.	Sres. Hijos de A. Gullón.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 30.	2.ª	21 de Junio de 1879.	
304	Seis reales con principio, juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. José Jackson Veyán.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 28.	4.ª	21 de Junio de 1879.	
305	Axonométrica ó perspectiva axonométrica, por D. Eduardo Torroja.	El autor.	Fortanet.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 132.	4.ª	26 de Junio de 1879.	
306	Año cristiano, por el Padre Croiset, revisión castellana, refundida y adicionada por D. Antonio Bravo y Tudela, mes de Febrero.	Gregorio Estrada.	G. Estrada.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 254.	1.ª	26 de Junio de 1879.	Volumen 18 de la Biblioteca enciclopédica popular ilustrada.
307	Prontuario florentino, dedicado a los viticultores españoles y delegados oficiales, por Don Mariano de la Paz Graells.	El autor.	Segundo Martínez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 61 y dos láminas.	1.ª	26 de Junio de 1879.	
308	Primera carta de amor, monólogo en verso, escrito expresamente para la primera dama joven Srta. Doña Antonia Contreras, por Don Eduardo Navarro González.	Sres. Hijos de A. Gullón.	D. Antonio Pérez Dubrull.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 46.	4.ª	26 de Junio de 1879.	
309	Por indicios... juguete cómico en un acto, original y en verso, por D. Fernando Borchnerini.	El autor.	M. P. Montoya.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 30.	4.ª	26 de Junio de 1879.	
310	El sereno del barrio, sainete en un acto y en verso, original, por D. Manuel Cuartero.	El autor.	D. B. Ferrer.	Madrid 1879.	Una en 8.º, 10.	2.ª	26 de Junio de 1879.	
311	Nos matamos! Entremés lírico en un acto y en verso, música del Maestro D. Manuel Nieto, por D. Calixto Navarro y D. Eduardo Navarro y González.	Los autores.	M. P. Montoya.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 8.	4.ª	26 de Junio de 1879.	



Número de orden.	TÍTULO Y AUTOR DE LA OBRA.	Propietario.	Impresor.	Lugar y año de la impresión.	Tomos, tamaños y páginas.	Edición.	Fecha de la presentación.	OBSERVACIONES.
312	Medias suelas y tacones, sainete en un acto y en prosa, original, por D. Calixto Navarro.	El autor y los Sres. Hijos de A. Gullón.	M. P. Montoya y compañía.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 83.	1.ª	26 de Junio de 1879.	
313	¡¡¡Bres yernos!!! Comedia en dos actos y en prosa, arreglada del francés por D. Celixto Navarro y D. Joaquín Escondro.	Los autores.	J. C. Conde y compañía.	Madrid 1878.	Uno en 8.º, 48.	1.ª	26 de Junio de 1879.	
314	Lazos del corazón, comedia en un acto y en verso, original, por D. R. Leopoldo Palomino de Guzmán.	Sres. Hijos de A. Gullón.	B. Ferrer.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 34.	1.ª	29 de Junio de 1879.	
315	Legislación industrial española. Legislación sobre patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, mapas, planos, diseños científicos y obras de arte, por D. Teodoro Merly de Iturralde.	El autor.	Manuel Tello.	Madrid 1879.	Uno en 4.º, 49.	1.ª	27 de Junio de 1879.	
316	Historia de Talavera la Real, villa de la provincia de Badajoz, por D. Nicolás Díaz y Pérez.	El autor.	D. Manuel Girés Hernández.	Madrid 1879.	Uno en 4.º, 369.	2.ª	28 de Junio de 1879.	
317	La Naturaleza, revista de ciencias y de su aplicación á la industria, periódico semanal ilustrado, año III, números 73 á 79, por varios. Continuación de D. Enrique Camps.	Sres. Petojo Hermanos.	Sr. Petojo.	Madrid 1879.	Uno en 8.º mayor, 109 (357 á 446).	1.ª	30 de Junio de 1879.	

Madrid 10 de Agosto de 1883.—V. B.—El Director general, Juan F. Riaño.—El Jefe del Registro, Pedro Cabello y Madurga.

Relación de las obras presentadas en el Registro general, con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879, durante el tercer trimestre del mismo año.

Número de orden.	TÍTULO Y AUTOR DE LA OBRA.	Propietario.	Impresor.	Lugar y año de la impresión.	Tomos, tamaños y páginas.	Edición.	Fecha de la presentación.	OBSERVACIONES.
318	Revista contemporánea.—Tomo XXI. Volúmenes I y II. Números 83 y 84. Años IV y V. por varios, con arreglo á la redacción de la Revista contemporánea.	Petojo Hermanos.	Sr. Petojo.	Madrid 1879.	En 8.º mayor, números 83 y 84, 288.	4.ª	1.º de Julio de 1879.	
319	Año XIV, 1879. Guía de los ferrocarriles de España, Portugal y de todos los servicios marítimos. Nueva publicación mensual, por D. José María Izagáon.	El autor.	V. Sáiz.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 90 y un mapa.	1.ª	1.º de Julio de 1879.	
320	Adornos de las flores, hojas, raíces, frutos, en bienas de los colores, perlas, etc. Método sencillo para hablar con el abuelo y retenerlo y bastón, regalo del Hospital de Párra, por D. Jacinto Amavante.	El autor.	Compañía de Impresores y Litógrafos.	Madrid 1879.	Uno en 16.º, 93.	1.ª	2 de Julio de 1879.	
321	Lo que no puede decirse, drama en tres actos y en prosa (segunda parte de la trilogía), por D. José Echeagaray.	El autor.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 90.	2.ª	4 de Julio de 1879.	
322	Un Caballero particular, juguete cómico lírico en un acto, original, música de D. Francisco Asenjo Barbieri, por D. Carlos Frontaura.	Viuda é Hijos de D. Prudencio Regoyos.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 31.	4.ª	4 de Julio de 1879.	
323	Petro, 3.º tercio izquierdo, juguete cómico en un acto y en prosa, original, por los Sres. Ramos Carrón y Campo Arana.	Sres. Hijos de A. Gullón.	José Rodríguez.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 19.	2.ª	4 de Julio de 1879.	
324	Seis meses en el castillo de Gib alfar, novela original, por D. Angel de Arrieta y García.	El autor.	Fertant.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 91.	1.ª	5 de Julio de 1879.	
325	Ensayos jurídicos y literarios, por D. Luis A. Miralles Salaberri.	El autor.	Hospicio provincial.	Zaragoza 1879.	Uno en 8.º, 350.	1.ª	5 de Julio de 1879.	
326	Arte cisteria de D. Enrique de Villena, con varios estudios sobre su vida, y obras y apéndices, por D. Felipe Benicio Navarro.	El autor.	Pedro Aldavert.	Barcelona 1879.	Uno en 8.º, 404, con retrato y viñetas.	1.ª	5 de Julio de 1879.	
327	Estudios artísticos y literarios. El Museo de Gijón, noticia breve de la hermosa colección de dibujos del Instituto de Jovellanos, por D. Felipe Benicio Navarro.	El autor.	Pedro Aldavert.	Barcelona 1878.	Uno en 8.º, 96.	1.ª	5 de Julio de 1879.	
328	Tratado elemental de Patología externa, por E. Folin y Simón Duplay, traducido por D. José López Díez, D. M. Salazar y Alegret y Don Francisco Santana.	D. Carlos Bailly-Baillière.	C. Bailly-Baillière.	Tetuán de Chamartín 1878.	Uno (tomo V, entrega 4.ª) en 4.º, 291 (609 á 907).	4.ª	5 de Julio de 1879.	
329	Diccionario de Medicina y de Terapéutica médica y quirúrgica, por E. Deubout y Armand Deprés, traducido por D. Pedro Espino y Martínez.	D. C. Bailly-Baillière.	C. Bailly-Baillière.	Tetuán de Chamartín 1878.	Uno (entrega 6 á 9) en folio menor, 639 (801 á 1440).	3.ª	8 de Julio de 1879.	
330	Cartilla elemental de dibujo topográfico, por D. Emilio Valverde y Alvarez.	El autor.	Imprenta y Litografía de Borronat.	Madrid 1879.	Uno en 8.º, 16 y 45 láminas.	1.ª	9 de Julio de 1879.	(Se continuará.)



MINISTERIO DE MARINA. OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Navarra, correspondientes al año bisiesto de 1884.

Posición geográfica de Pamplona.

Latitud..... 42° 49' 0" N. Longitud..... 0° 18' 8" 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Pamplona el año bisiesto de 1884.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H.M. (Hours:Minutes) for sunrise and sunset times.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Pamplona el año bisiesto de 1884.

ENERO. Día 5. Cuarto creciente á las 9 y 28 minutos de la noche en Aries. Día 12. Luna llena á las 3 y 20 minutos de la tarde en Cáncer. ... FEBRERO. Día 4. Cuarto creciente á las 5 y 50 minutos de la mañana en Tauro. ... MARZO. Día 4. Cuarto creciente á la una y 26 minutos de la tarde en Géminis. ... ABRIL. Día 2. Cuarto creciente á las 9 y 40 minutos de la noche en Cáncer. ... MAYO. Día 2. Cuarto creciente á las 6 y un minuto de la mañana en Leo. ... JUNIO. Día 8. Luna llena á las 7 y 43 minutos de la tarde en Sagitario. ... JULIO. Día 8. Luna llena á las 10 y 4 minutos de la mañana en Capricornio. ... AGOSTO. Día 6. Luna llena á las 11 de la noche en Acuario. ... SETIEMBRE. Día 5. Luna llena á las 10 y 49 minutos de la mañana en Piscis. ...

OCTUBRE. Día 4. Luna llena á las 9 y 53 minutos de la noche en Aries. ... NOVIEMBRE. Día 2. Luna llena á las 8 y 30 minutos de la mañana en Tauro. ... DICIEMBRE. Día 2. Luna llena á las 6 y 53 minutos de la noche en Géminis. ... ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Día 20 de Enero Sol en Acuario. ... CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 4 y 38 minutos de la mañana. ... ECLIPSES DEL SOL Y DE LUNA. MARZO 23. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona. ...

la Australia, en una pequeña parte de Asia, en el Estrecho de Behering, en todo el Océano Pacífico, en una pequeña parte del Atlántico, en gran parte del Mar Polar Antártico y en parte del Ártico. El fin de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en la Australia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en las Islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en gran parte del Océano Pacífico, en casi todo el Indico, en gran parte del Mar Polar Antártico y en parte del Ártico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 86° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 61° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa). ABRIL 25. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona. El eclipse principia en la Tierra á 0 horas, 33 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 75° 59' al O. de San Fernando, y latitud 59° 9' S. El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 2 horas, 21 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 40° 49' al E. de San Fernando, y latitud 76° 53' S. El eclipse termina en la Tierra á 4 horas, 7 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 18° 37' al E. de San Fernando, y latitud 33° 8' S. Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'788, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en una pequeña parte de Africa y de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlántico y en una pequeña parte del Mar Polar Antártico. OCTUBRE 4. Eclipse total de Luna, visible en Pamplona. Principio del eclipse á las 8 y 3 minutos de la noche. Principio del eclipse total á las 9 y 9 minutos de la noche. Medio del eclipse á las 9 y 55 minutos de la noche. Fin del eclipse total á las 10 y 42 minutos de la noche. Fin del eclipse á las 11 y 42 minutos de la noche. El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en casi toda el Asia, en gran parte de la Australia, en las Islas Filipinas, en todo el Océano Indico, en gran parte del Atlántico y del Mar Polar Ártico, y en parte del Antártico. El fin de este eclipse será visible en Europa, Africa y en la América Meridional, en parte de la Septentrional, en gran parte de Asia, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en gran parte del Mar Polar Ártico y en parte del Antártico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 33° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 62° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa). OCTUBRE 18. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona. El eclipse principia en la Tierra á 9 horas, 55 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 133° 8' al E. de San Fernando, y latitud 63° 28' N. El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 11 horas, 53 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 123° 51' al O. de San Fernando, y latitud 71° 33' N. El eclipse termina en la Tierra á 13 horas, 50 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 8' al O. de San Fernando, y latitud 33° 22' N. Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'642, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en gran parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en el Océano Pacífico del Norte, y en parte del Mar Polar Ártico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 1.881.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1883 en adelante...

Table with 4 columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cents.

PROVINCIA DE BURGOS.

Table listing various municipalities in Burgos with their respective sale dates and amounts.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Table listing various municipalities in Málaga with their respective sale dates and amounts.

Table with 4 columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cents.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Table listing various municipalities in Valencia with their respective sale dates and amounts.

Madrid 21 de Julio de 1883.—El Interventor general, J. R. de Oya.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 1.885.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1883 en adelante...

Table with 4 columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cents.

PROVINCIA DE BURGOS.

Table listing various municipalities in Burgos with their respective sale dates and amounts.

PROVINCIA DE GRANADA.

Table listing municipalities in Granada with their respective sale dates and amounts.

PROVINCIA DE HUESCA.

Table listing municipalities in Huesca with their respective sale dates and amounts.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Table listing various municipalities in Palencia with their respective sale dates and amounts.

Table with 4 columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cents.

Table listing various municipalities in Salamanca with their respective sale dates and amounts.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Table listing various municipalities in Salamanca with their respective sale dates and amounts.

Madrid 23 de Julio de 1883.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Banco de España.

Vacante una plaza de Escribiente en la sucursal de este Banco en Sevilla, con el sueldo anual de 1.250 pesetas...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Octubre próximo...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en Madrid ante este centro directivo...

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación en la forma prevenida por la citada instrucción...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta...

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Diario de Avisos de Madrid...

(4) Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de... por ciento [en letra]»



2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quien es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de 40 meses.

4.ª Trascorrido el plazo de garantía, fijado en dos meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Burgos.

Alcañes.

Ignorándose el paradero del Asesor D. N. Collantes, del Contador D. N. Tejada, del Abogado fiscal D. N. Quevedo, del Administrador de Rentas Estancadas D. José Villar y del Contador de igual ramo D. Juan González y Robles, que entendieron en 1835 en la aprobación de la escritura de fianza que otorgó D. José Bustillo para asegurar las responsabilidades que pudieran resultar como Administrador de Rentas Estancadas de Sedano, y en 1836 otra para garantizar el propio destino en la subalterna del ramo en Ayllón, así como el de Doña Teresa Zúñiga, heredera del Intendente que fué de esta provincia Don Cayetano de Zúñiga, que aprobó ambas fianzas, se les cita, llama y emplaza, ó á sus herederos caso de fallecimiento de aquéllos, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten á contestar á los cargos que les resulten en el expediente que se sigue en esta oficina sobre reintegro de las sumas que aparecen en descubierto por alcance que resultó al D. José Bustillo en el desempeño de dichas Administraciones; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá en rebeldía contra ellos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

También se cita nuevamente á D. Martín, D. Pedro y D. Emilio Zúñiga, herederos del D. Cayetano de Zúñiga, y á D. Primitivo Nevarez Jalón, que lo fué de D. Simeón Jalón, Asesor de Rentas de la provincia, para que, no obstante haber comparecido en este expediente, lo hagan en el propio término que los anteriores, mediante haberse dejado sin efecto por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino la providencia apelada dictada por el Jefe de la Administración de Hacienda pública de esta provincia en 16 de Febrero de 1867; en la inteligencia que si no lo realizan por sí ó sus herederos, caso de fallecimiento, en el término señalado á los anteriores, se procederá en rebeldía contra ellos y les parará el perjuicio que haya lugar.—El Administrador, P. S., Agustín Martín y Martín.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 2.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Barcelona.....	Azopardo Salas....	Sin señas.
Valencia.....	Aguilella.....	Administración Telégrafos.
Barcelona.....	Miguel Sabater....	Mayor, 75, tercero.
Santa Olalla.....	Joaquín García....	Zarza.
Humanes.....	Andrés Marchamaio	Atocha, 13, tercero izquierda.
Valencia Alcántara.....	Juan Jiménez Gala.	Aduana, 23.
Manresa.....	Francisca García...	Amparo, 7, segundo.
Soria.....	Juan Lospea.....	Bola, 12, segundo.
Almería.....	Abier.....	Tetuán, 24.
Pravia.....	Pedro Fernández...	Plaza Ildefonso, puesto 40.
Matillas.....	Manuel Estebani..	Cuesta San Miguel, pintor.
Huelva.....	Pablo Sebanc.....	Relatores, 30, segundo
Bilbao.....	Maquiera.....	Sin señas.
Idem.....	José Willo.....	Huertas, 53, bajo.
Tolosa.....	Mariano Gesbilo...	Carretera Extremadura, puerta Angel, 62.
Albacete.....	Andrés Ochando...	Plaza Bilbao, 8, principal.
Cádiz.....	Marcial Romero...	Arenal, 23.
Bilbao.....	José María Crouseilles.....	Sin señas.
Sevilla.....	Cuervos.....	Cruz, 20, principal.
Lesignan.....	Lama.....	Hotel Madrid.
Salamanca.....	María García.....	Calle Hernán Cortés, 7, segundo, duplicado.

Madrid 2 de Octubre de 1883.—P. el Jefe del Centro, el Director de servicio, Cambior.

Administración del Correo central.

DÍA 2.

Cartas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.

Núm. 21	Agustín Rey.—Noya.
22	Baltasara González.—Escorial.
23	Francisco Marengo.—Cádiz.
24	José Mota.—Puerto de Mazarrón.
25	José Martínez.—Vitoria.
26	José Pérez Martínez.—Colmenar.
27	Joaquín Terrén.—Utiel.
28	Juan M. de Lucas.—Meo.
29	Marta de Guenaga.—Valmaseda.
30	Miguel Roig.—San Gervasio de Casolas.
31	Mariano Rubio.—Pamplona.
32	María S. Juan.—Móstoles.

- Núm. 33 M. Antonia Trujillo.—Sin dirección.
- 34 Manuel García.—Coruña.
- 35 María A. de Prado.—Pontevedra.
- 36 Presidente del Casino.—Badajoz.
- 37 Pedro Viana.—Sacedón.
- 38 Severiana Alvarez.—Almoguera.

Madrid 2 de Octubre de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Debiendo tener lugar la subasta para la adquisición de grasas, sebos y aceites necesarios en el Arsenal de este Departamento el 29 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en vez de ser el 27 del indicado mes, á las dos, como se anunció en 23 del que cursa, se publica esta modificación por el presente edicto para que llegus á conocimiento de los interesados.

Cartagena 28 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

Debiendo verificarse á la una de la tarde del día 23 de Octubre próximo la subasta para adquirir 37.500 kilogramos de cáñamo en rama para tejidos, que son necesarios en el Arsenal

de este Departamento, en vez de tener lugar á la una y media del 20 del expresado mes, como se tiene anunciado, se publica esta modificación por el presente edicto para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cartagena 29 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

D. Pedro Tarquis y Soria, Alcalde accidental de esta capital.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se anuncia al público á fin de que las personas que deseen optar á la referida plaza presenten en la Secretaría de esta Excmo. Ayuntamiento sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos profesionales, en el término de 60 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Santa Cruz de Tenerife 23 de Setiembre de 1883.—P. I., Francisco Delgado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

CONTADURÍA.—SECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL.

Estado de ingresos, salidas y existencias por fondos especiales en el mes de Agosto de 1883.

METÁLICO.

	SISAS.	DEPÓSITOS			TOTAL. Pesetas.
		Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.	
Existencia en el mes de Julio.....	7.037'29	485.178'28	26.746'39	59.948'91	578.931'07
Ingresos durante el actual.....	10.000	25.335'91	313'75	122	36.334'66
	17.037'29	511.064'19	27.060'34	60.070'91	615.253'73
Salidas en el idem.....	5.799'07	2.333'46		11.681'60	19.814'13
Existencia para el mes siguiente.....	11.238'22	508.730'73	27.060'34	48.389'31	595.438'60

PAPEL.

	DEL AYUNTAMIENTO.	DEPÓSITOS			TOTAL. Pesetas.
		Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.	
Existencia en el mes de Julio.....	2.648.490'91	31.754'19	75.355'73	837.258'02	3.592.858'85
Ingresos durante el actual.....	"	"	"	8.400	8.400
	2.648.490'91	31.754'19	75.355'73	845.658'02	3.601.258'85
Salidas en el idem.....	"	"	63'310'31	"	63.310'31
Existencia para el mes siguiente.....	2.648.490'91	31.754'19	12.045'22	845.658'02	3.537.948'34

Madrid 31 de Agosto de 1883.—Lorenzo Abizanda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

ALGECIRAS.

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* y *GACETA DE MADRID*, á Francisco Bedriozano Cordón, natural y vecino de Algeciras, hijo de Francisco y Dolores, marino y de 32 años de edad, para que en dicho plazo comparezca en la Fiscalía de esta Comandancia á objeto de notificarle el resultado de la causa que entre otros se le instruyó por el delito de contrabando; y de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 24 de Setiembre de 1883.—Domingo Derqui.—Manuel González, Secretario.

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 10 días, contados desde el en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á José Pajares Cordón, conocido por el Tuerto Cordón, hijo de José y Jerónima, natural y vecino de Algeciras, con residencia en La Línea, para que en dicho plazo comparezca en la Fiscalía de esta Comandancia á objeto de que manifieste si desea asistir al Consejo de guerra que ha de ver y fallar la causa que entre otros se le instruyó por el delito de contrabando; y de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 26 de Setiembre de 1883.—Domingo Derqui.—Manuel González, Secretario.

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez y término de 10 días, contados desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* y *GACETA DE MADRID*, á Antonio Rodríguez Lorenzo, de Antonio y María, de 38 años, natural de Motril; Antonio Duarte Jurado, de José y Constanza, de 58 años, natural de Estepona, y Rafael Vejerano Vázquez, de Rafael y María; el primero jornalero, y los últimos marineros, vecinos de Palmones, para que en dicho plazo comparezcan en la Fiscalía de esta Comandancia á objeto de notificales el resultado de la causa que entre otros se les instruyó por el delito de contrabando; y de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 27 de Setiembre de 1883.—Domingo Derqui.—Manuel González, Secretario.

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á Miguel Romero Peña, natural de Marbella, vecino de La Línea, hijo de Juan y María, casado, marino y de 41 años de edad, para que en dicho plazo comparezca en la Fiscalía de esta Comandancia á objeto de notificarle el resultado de la causa que entre otros se le instruyó por el delito de contrabando; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 27 de Setiembre de 1883.—Domingo Derqui.—Manuel González, Secretario.

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Domínguez Delgado, hijo de Antonio y de María, marino, soltero, de 27 años, natural y vecino de Moguer, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Fiscalía de



esta dicha Comandancia con el fin de notificarle superior decreto dictado por el Excmo. Sr. Capitán general de Marina del Departamento y ser requerido al pago de multa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 27 de Setiembre de 1883.—Domingo Derqui.—Francisco Raffo, Secretario.

## CÁDIZ.

D. Toribio Sánchez Sánchez, Capitán graduado, Teniente del depósito de embarque para Ultramar en esta plaza de Cádiz.

Habiendo desertado el soldado de este depósito Francisco Bascañana Martínez, que se encontraba en expectación de embarque para el Ejército de Cuba como sentenciado por el delito de primera deserción, fué destinado á aquel Ejército, y cuyo individuo ha cometido la segunda el 9 del mes actual;

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo para que se presente en el término de 20 días, á contar del de esta fecha, calle de la Soledad, número 12, cuyas señas son las siguientes: pelo y cejas negras, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular, frente id., su aire bueno, su producción buena, sabe leer y no escribir, y cuyo individuo es natural de Sevilla.

Cádiz 22 de Setiembre de 1883.—El Teniente, Fiscal, Toribio Sánchez.

## GERONA.

D. Juan Argerich y Ruvira, Teniente del batallón depósito de Gerona, núm. 22, y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me concedan como Juez fiscal del expediente instruido contra el recluta disponible de este batallón Francisco Riera Rubá, natural de La Bisbal, provincia de Gerona, en averiguación de su paradero, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta disponible para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad ó manifieste á este batallón su actual residencia; pues de no verificarlo se seguirá el expediente y se sentenciará en rebeldía.

Gerona 23 de Setiembre de 1883.—Juan Argerich Ruvira.

## VILLA DE MADRID.

D. Santiago de Celis y García, Teniente de navío de la Armada, embarcado en la fragata *Villa de Madrid*, y Fiscal de la sumaria seguida contra el marinero de segunda clase Ildefonso González Sierra.

Habiéndose desertado de este buque el marinero de segunda clase Ildefonso González Sierra, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al marinero de segunda clase Ildefonso González Sierra, señalándole la fragata *Villa de Madrid*, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de 20 días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo 26 de Setiembre de 1883.—Santiago de Celis.—Por su mandato, Rafael Fernández.

## Juzgados de primera instancia.

## AOIZ.

D. Leopoldo de Souza, Juez de primera instancia de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á D. Francisco Echeverría y Salaburu, natural de Azpilicueta, vecino y Alcalde que ha sido de Aríbe, ausente y de paradero ignorado, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado y cárceles del partido por estar decretada su prisión provisional en causa que se le sigue ante la Sala de justicia de la Excmo. Audiencia del distrito, así que á D. José Bazterre, sobre falsificación de firmas en un expediente de posesión de una finca y responder á los cargos que le resultan, pues si compareciere será oído y administrará justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á los Jueces, Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, y de la mía les ruego practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del expresado D. Francisco Echeverría y Salaburu, y caso de ser habido lo conduzcan con las debidas seguridades á las cárceles de este partido.

Dada en Aoiz á 27 de Setiembre de 1883.—Leopoldo de Souza.—De su orden, Ildefonso Azcona.

## Señas de D. Francisco Echeverría.

Edad 56 años, estatura regular, pelo cano, cejas id., ojos azules, nariz y cara regulares, barba poca; viste pantalón, americana y chaleco de lanilla oscuros, boina azul, corbata ó pañuelo en el cuello, camisa blanca y zapatos negros.

## ARANDA DE DUERO.

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Aniceto de la Hoz Vega, alias Cojo, natural de esta villa, de 34 años de edad, casado, jornalero, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía de D. León Díez Álvarez á fin de hacerle saber un auto dictado en la causa que contra el mismo y otros se ha seguido por el delito de robo de dinero y

efectos á Antonio González, cuyo plazo empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho Aniceto, cuyas señas personales son como á continuación se expresan.

Dado en Aranda de Duero á 28 de Setiembre de 1883.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de S. S., León Díez.

## Señas personales del Aniceto.

Estatura mediana, barba poblada, bigote del ojo derecho, color moreno, pelo negro, ojos castaños, tiene la pierna derecha más corta que la izquierda; y viste elástico de lana blanco, chaleco de corte á cuadros pequeños encarnados y azules, faja negra, pantalón de corte oscuro, abaracas con medias negras de lana, y á la cabeza pañuelo encarnado con cenefa á ramos negros, todo en mal uso.

## BALAGUER.

El Sr. Juez de instrucción de Balaguer y su partido, en causa criminal que de oficio se instruya por asesinato de José Terré Píera, vecino que fué de Massana, ha dictado con esta fecha la providencia que sigue:

«Balaguer 25 de Setiembre de 1883.—Unase la precedente copia de cédula presentada por el testigo Jaime Arán, no menos que el ejemplar del *Boletín oficial* con el oficio que lo acompaña; y no habiéndose podido practicar, conforme está acordado, el examen de Antonio Porta, vecino de Fontallonga, de cuyo pueblo se ausentó el 26 de Agosto último, ignorándose desde entonces su paradero, cítesele por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en estrados de este Juzgado dentro del quinto día al en que sea llamado en los indicados periódicos quedará sujeto á todas las responsabilidades que determina la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Barber.—Antonio Sauret, Escribano.»

Y á fin de que pueda tener lugar la comparecencia de Antonio Porta en el prefijado término, expido la presente cédula original en Balaguer á 25 de Setiembre de 1883.—Antonio Sauret, Escribano.

El Sr. Juez de primera instancia de Balaguer y su partido, en los autos ejecutivos instados por Doña Ramona de Capaccio Montaña, vecina que fué de Barcelona, y cuyo paradero hoy se ignora, contra Cecilia Planes de Penella, ha acordado con providencia de esta fecha se cite de comparecencia inmediata ante este Juzgado á la precitada Doña Ramona de Capaccio con objeto de practicar una diligencia á ella relativa y dimanante de los consabidos autos; apercibiéndola que de no comparecer dentro de nueve días, contados al en que sea llamada en esta publicación, la pararán todos los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Y para la citación ordenada, expido la presente cédula en Balaguer á 25 de Setiembre de 1883.—Aniceto Sauret, Escribano.

—P

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de instrucción de Balaguer y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en proveído del día de hoy dado en méritos de la causa que me hallo instruyendo contra Miguel N., cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado con el objeto de recibirle la declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo se declarará rebelde.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de obtenerla ponerlo á mi disposición con las seguridades debidas, á cuyo fin á continuación se detallan sus señas personales, que son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, barba poca; viste camisa de pisana rayas encajadas, corbata negra estrecha, chaqueta de lanilla negra, pantalón de tela, alpargatas de id.

Dada en Balaguer á 28 de Setiembre de 1883.—Luis Barber y Pitarque.—Por mandado de S. S., Simón Gramunt.

## BALTANÁS.

D. Acisclo Villaverde y Gasco, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Carbonell Hernández y Margarita Vargas, cuyo segundo apellido se ignora, vecino el primero de la ciudad de Burgos, donde se cree habite también la última, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, comparezcan en el Juzgado de mi cargo para recibirles indagatoria en la causa criminal pendiente contra ellos sobre hurto de telas en el pueblo de Ontoria de Cerrato á D. Teodoro Ruiz del Río, vecino de Dueñas, la mañana del 22 de Agosto último.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y gubernativas que practiquen las oportunas diligencias en averiguación del paradero de expresados sujetos, y caso de ser habidos los remitan con toda seguridad á disposición de este referido Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la indicada causa.

Dado en Baltanás á 29 de Setiembre de 1883.—Acisclo Villaverde.—Por su mandato, Ricardo Bustos Herrera.

## BERJA.

D. Fausto Torres Villalobos, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia en este asunto por incompatibilidad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza para ante la Excelentísima Audiencia del territorio de Granada á Salvador García Sánchez, natural y vecino de Dalias, casado, de 44 años de edad, hijo de Salvador y Dolores, de estatura regular, grueso color claro, barba poblada, con bigote, tuerto del ojo derecho, que viste ropa oscura; y á Cristóbal Villegas Montoya, de igual naturaleza, vecindad y estado que el anterior, pleitero, de edad de 70 años, hijo de Juan y de Rosa, de estatura alta, pelo blanco, cara redonda, barba poblada; viste ropa oscura y sombrero hongo negro, á fin de que dentro de 10 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, nombren Procurador que les represente y Abogado que les defienda en dicha Audiencia; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en la causa que contra los mismos y consortes se instruye en este Juzgado sobre exacciones ilegales y falsedad.

Dado en Berja á 23 de Setiembre de 1883.—Fausto María Torres.—Por orden de S. S., José Torres.

## BRIHUEGA.

D. Manuel González Ruiz, Juez interino de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente cito y llamo á D. Jaime Casas y Gorria, domiciliado en Torija, cuyas señas personales no constan, á fin de que en el improrrogable término de 10 días, contados desde la inserción de ésta en el último de los periódicos *Boletín oficial de la provincia de Guadalajara* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por robo, y en la que aquél figura como testigo, por ser uno de los viajeros del carruaje que la noche del 24 de Agosto último salió de esta con dirección á dicha capital de provincia, y en el que se cometió el delito.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á averiguar el paradero del indicado sujeto, y caso de ser habido le hagan comparecer con urgencia en este Juzgado al objeto expresado.

Dada en Brihuega á 29 de Setiembre de 1883.—Manuel González Ruiz.

## CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Fermín Velasco y Ortiz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Rivas Castro, hijo de Ana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, teniendo antecedentes de ladrón, para que en el término de 10 días, contados desde que tenga efecto la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Reina, planta baja del Tribunal de Justicia, para que preste declaración en causa que instruyo por robo á Adela Fernández; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 27 de Setiembre de 1883.—Fermín Velasco.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

## CAÑIZA.

D. Nemesio Vidal Seijas, Juez de primera instancia del partido de la Cañiza.

Hago público que el Procurador D. Vicente María Caldeiro, á nombre de D. Antonio Santamaría Vázquez, propietario y vecino de San Cristóbal de Moutentán, presentó escrito con fecha 7 de los corrientes anunciando el juicio de concurso, presentando las oportunas relaciones, é implorando antes de sus acreedores el beneficio de la quita y espera, como se permite en los artículos 1.430 al 1.435 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Estimada esta pretensión, y apareciendo hallarse ausente en ignorado paradero José Rodríguez Alonso, de Moutentán, acreedor por 480 pesetas, según escritura pública de que dió fe el Notario de Barcala D. Jacinto Balado, al parecer en Mayo de 1881, se le cita por medio de este anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que comparezca á la junta que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado para someter á discusión y deliberación las referidas quita y espera; advirtiéndole que debe presentar en el acto el título ó títulos justificativos de su crédito, sin cuyo requisito no será admitido en la junta.

Dado en la Cañiza á 17 de Setiembre de 1883.—Nemesio Vidal.

## CASPE.

D. Francisco Tamayo y Jimeno, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Cuebas y Genzor, natural y vecino de esta ciudad, sin que consten más señas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada con él en diligencias de ejecución de sentencia contra el mismo y otros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y su conducción á este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Caspe á 23 de Setiembre de 1883.—Francisco Tamayo.—Por su mandato, Antonio Pérez.

## GÉRGAL.

D. Ricardo Fernández y Prat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Fresneda Ortaño y Cayetano Martínez Fresneda, procesados en causa sobre hurto de paja, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de un ejemplar de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; pues de lo contrario se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Górgal á 29 de Setiembre de 1883.—Ricardo Fernández.—El actuario, Nicolás María Rodríguez.

## IBIZA.

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de instrucción de la ciudad de Ibiza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lucas Torres y Ramón den Vicent, hijo de José y de Margarita, casado, labrador, de 47 años, natural y vecino de la parroquia de Santa Inés, cuyas señas personales se expresan á continuación, procesado por el delito de falsificación y expendición de moneda falsa, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en la cárcel de esta ciudad á dar sus descargos que le resultan en la referida causa.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido Lucas Torres y Ramón den Vicent, y caso de ser habido lo presenten á la citada cárcel con las debidas seguridades.

Dada en Ibiza á 27 de Setiembre de 1883.—Enrique del Todo.—Por mandato de S. S., José Cotando y Juan.

## Señas del procesado.

Estatura alta, moreno, robusto, ojos melados, nariz regular, barba cerrada; acostumbra vestir á la marinera, pantalón y blusa color oscuro, camisa de listas, sombrero de castor negro y alpargatas valencianas.

## ILLESCAS.

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente se llama á Ignacio Alonso Monteserín, de 18 años de edad, natural de Zarzalejo, partido de San Martín de Valdeiglesias, soltero, zapatero de viejo, hijo de Ramón y de Rafaela, el cual se ha hallado durante el verano último trabajando en Valmojado, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado para notificarle el auto dictado en el sumario criminal que se le sigue por lesiones á Ambrosio Gutiérrez, por el cual se ha declarado terminado dicho sumario, y hacerle el oportuno emplazamiento para ante la Excm. Audiencia de Toledo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 28 de Setiembre de 1883.—Enrique Gotarredona.—Por su mandato, el Escribano habilitado, Juan José Victoria.

## LLANES.

D. Nicolás Reguero Cabañas, Juez municipal de este término, en funciones de Juez de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celestino Posada Laso, de 15 años de edad, natural de Pimiango, domiciliado en Bastin, Concejo de Rivadavea, de estatura pequeña, cara redonda, pelo castaño claro, ojos azules, ceja poco poblada y del color del pelo, sin barba; vestía pantalón de tela en mal uso, blusa, camisa de algodón con rayas azules y encarnadas y boina azul, calzaba almadreñas, cuyo procesado deberá comparecer en este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde el de la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de practicar una diligencia que se interesa en causa criminal contra el mismo y otros por hurto de varias libras de chocolate y tres botellas de vino; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Llanes á 29 de Setiembre de 1883.—Nicolás Reguero.—Por mandato de S. S., Cayetano de la Cruz y López.

## MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. José Garzón y Pérez, Juez municipal, é interino del de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, su fecha de hoy, refrendada por mí el Escribano y recaída en el sumario criminal por hurto contra Julian Rodríguez Aguado, alias Hospiciano, se cita y llama á un joven, de 12 á 13 años de edad, el cual manifestó á Vicenta Bolló que si le faltaba alguna cosa: notando que la habían quitado el portamonedas, que contenía 5 pesetas en plata y algunos céntimos en calderilla, cuyo hecho tuvo lugar entre dos y tres de la tarde del 21 de los corrientes en la calle de Barriónuevo, y también se cita y llama á una mujer que en dichos día y hora iba por la plaza del Progreso acompañada del Julián Rodríguez, y al intentar detenerlo un guardia de seguridad, se dió á la fuga dicha mujer, llevándose el portamonedas y dinero relacionados, cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA y *Boletín* de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía á prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V. B.—José Garzón.—El Escribano, Javier de Burgos.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al joven Antonio Boba y García, de unos 17 años, hijo de Antonio y de Rosa, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juz-

gado de instrucción, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—V. B.—Garzón.—El Secretario, Juan P. Pérez.

## MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á D. Mariano Castro Gabaldá, viudo, de 30 años de edad, Ingeniero y Director que es ó ha sido del periódico *El Fiscal de los caminos de Hierro*, que ha habitado en la calle de Villanueva, número 6, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á oír una notificación sobre pago de costas en causa criminal que se instruyó; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—V. B.—Gómez.—El actuario, Sinforiano Vicente Revilla.

## MADRID.—INCLUSA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña María de la Encarnación Gil y Rodríguez, natural de Sevilla, casada con Don Joaquín Hévía Ceñal, de 51 años de edad, ocurrido en esta Corte el día 10 de Agosto último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredar la que sus sobrinos D. Fernando, D. Saturnino Antonio y Doña María del Socorro Vela y Gil, que han promovido el abintestado, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan á reclamarle en debida forma ante este Juzgado.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar. X—423

## MONTÁNCHEZ.

D. Eduardo de Urbarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en los autos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Venancio Margallo, en representación de D. Guillermo Galán Fernández, contra Timoteo Rubio Galán, representado á su vez por el Procurador D. Juan Antonio González, y otros, contra quienes se ha seguido en rebeldía sobre devolución al Ayuntamiento de esta villa de ciertos terrenos que los demandados poseen, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Montánchez, á 22 de Setiembre de 1883, el Sr. D. Eduardo de Urbarri y Paredes, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Guillermo Galán Fernández, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Venancio Margallo, y patrocinado por el Abogado D. Juan Galán y Galán, y de otra, como demandados, Timoteo Rubio Galán, de quien es Procurador D. Juan Antonio González y Abogado D. Fernando Flores Alvarez, y los estrados del Juzgado en rebeldía de Manuel Cuesta Galán, Teodosio Rubio Galán, Juan Rubio Galán, D. Indalecio Rubio Galán, Aurea Rubio Galán, D. Juan Carrasco Muñoz, en representación de su mujer María Núñez Cuesta y de su hija Prudencia Carrasco Núñez; Pedro Pérez Valiente, Juan Gil Madruga y D. Andrés Suárez Galán, en representación también de sus legítimas esposas María Antonia Núñez Cuesta, Bionisia Núñez Cuesta é Isabel Rubio Galán; y Emilia Jimeno Lázaro, como representante de sus hijos menores de edad Marceliano y Antonio Rubio Jimeno, todos vecinos de esta villa, á excepción de la última que lo es de Belalcázar, partido judicial de Hinojosa, sobre entrega al Ayuntamiento de esta villa de Montánchez de cierto terreno.

Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda interpuesta por el Procurador D. Venancio Margallo, en nombre y representación de D. Guillermo Galán Fernández, á los demandados Timoteo Rubio Galán, Manuel Cuesta Galán, Teodosio Rubio Galán, Juan Rubio Galán, D. Indalecio Rubio Galán, Aurea Rubio Galán, D. Juan Carrasco Muñoz, Pedro Pérez Valiente, Juan Gil Madruga, D. Andrés Suárez Galán y Emilia Jimeno Lázaro, estos cinco últimos en la representación de que se ha hecho mérito, sin especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en la forma prescrita en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, siempre que no se solicite por la representación del demandante que se haga personalmente la notificación á los rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de Urbarri y Paredes.

Lo que se hace saber por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en atención á no haberse solicitado por la parte actora la notificación en otra forma.

Montánchez 24 de Setiembre de 1883.—Eduardo de Urbarri y Paredes.—Por su orden, Norberto Rodríguez García.

—P

D. Eduardo de Urbarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye causa criminal contra Celedonio González Navarro, Leoncio y Josefa Merino Pérez por hurto de reses vacunas, que han sido recogidas en término de Albalá, ignorándose á quiénes

pertenecieran éstas, así como dos jumentos que le han sido aprehendidos; y á fin de que llegue á conocimiento de sus verdaderos dueños y justificadamente puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, se hace así notorio, expresándose á continuación las señas de los aludidos semovientes.

Dado en Montánchez á 27 de Setiembre de 1883.—Eduardo de Urbarri y Paredes.—Por mandato de S. S., Ramón García Martínez.

## Señas de los semovientes.

Una novilla rubia, crejisana, como de tres años, con hierro de R.

Otra castaña, como del mismo tiempo que la anterior, hendida en la oreja derecha, rabeteo por detrás en la izquierda, y orejinegra, las puntas de las orejas y de astas negras, sin hierro.

Otra añoja, pelo rubio, hendida en la oreja derecha, y muesca por detrás en la izquierda, sin hierro.

Otra de dos años, pelo colorado, hendida en la oreja derecha, y muesca por detrás y despuntada la izquierda, sin hierro.

Otra vaca grande, colorada, parida, con un choto de igual pelo, hendida en la oreja derecha, y muesca por detrás, y la izquierda hendida, y el choto de igual señal, sin hierro.

Otra añoja, colorada, con la barriga blanca, golpe por detrás de la oreja derecha y en la izquierda, sin hierro.

Otra vaca castaña, de cinco á seis años, oreja derecha golpe por detrás, y en la izquierda por delante.

Otra colorada, de dos años, hendida en las dos orejas, y muesca por delante en la izquierda, con hierro en la maza derecha un poco por cima de la corva, de esta figura: MT.

Otra novilla, colorada, de dos á tres años, hendidas las orejas, y muesca por detrás de la izquierda, y con hierro de esta figura: MT.

Otra acojolada, de tres á cuatro años, en la oreja derecha horca, y la izquierda muesca por detrás, y por delante con hierro en la maza izquierda de R.

Otra colorada, de tres años, en la oreja derecha golpe por detrás, y la izquierda hoja de biguera.

Y otra castaña, del mismo tiempo, hendidas las orejas y dos hierros, cada uno en la llaña de su cuadril, de esta figura: Q.

## Señas de los jumentos.

Uno entero, pelo rubio claro, y cerrado.

Y otro capón, cerrado, rubio claro, labrado en la paleta izquierda, y herrado de las manos.

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su distrito, etc.

Por el presente edicto se encarga á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la averiguación y paradero de un capón con las Sagradas Formas, la caja del Vístico, una patena, una cucharilla, una corona, una media luna, todo de plata, y un viril de metal blanco, cuyas alhajas fueron sustraídas de la iglesia parroquial de Tarazona la noche del 7 al 8 del mes actual; y en el caso de ser habidas se pondrán á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, así como las personas en cuyo poder se encuentren, pues así está acordado en el sumario criminal que se instruye con tal motivo.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 28 de Setiembre de 1883.—Cándido Rodríguez de Celis.—Por su mandato, Arturo de la Torre.

## POLA DE LENA.

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido de Lena.

Por el presente, mediante no ha podido encontrarse en las obras del ferrocarril de la Bajada de Pajares, en donde se hallaba, el operario Ramón Alvarez Puente, é ignorarse su paradero, como también su naturaleza y señas personales y de vestir, llámesele por requisitorias, conforme lo establece el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los 10 días siguientes á los que tuviere lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra él se sigue en el mismo sobre lesiones con arma de fuego á Antonio Garrido y Muñiz en el pueblo de Congostinos la noche del 1.º de Marzo último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Pola de Lena 27 de Setiembre de 1883.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandato de S. S., José Hévía Castañón.

## PUENTE CALDELAS.

D. Manuel Bouillos Barreiro, Juez de instrucción accidental de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Francisco Fernández Reices, cerrajero ambulante, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, y que se fugó de la cárcel de San Jorge de Sacos en la tarde del día 11 del actual, para que dentro del término de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de la casa cárcel, con objeto de prestar declaración sin juramento en la causa que se le instruye sobre robo de dinero y efectos perpetrado en casa de Josefa Justo, vecina de Santa María de Sacos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley vigente de Enjuiciamiento criminal.

Y al propio tiempo, y por cuanto es desconocido el territo-



rio en que se encuentre el referido procesado, fuere á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que por las señas que á continuación se expresan se sirvan proceder á la averiguación del paradero de aquél, y habido que sea lo comunicaran con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital.

7 Puente Caldeas 23 de Setiembre de 1883.—Manuel Boullón.—De orden de S. S., Manuel Aspera de Andrade, por Pentín.

Señas del procesado.

Estatura regular y delgado de cuerpo, cara larga y sin barba, color trigueño, pelo castaño, ojos id., nariz, boca y orejas regulares; viste pantalón de Tarazona usado con remiendos en las rodillas, chaqueta de chinchilla roja y vieja, también remendada, blusa azul de tela por debajo de la chaqueta, sombrero hongo negro de regular ala á mediano uso, y calza botinas blancas forradas de tachuelas por la parte de abajo.

QUIROGA.

D. Angel Torres y Morgade, Juez de instrucción del partido de Quiroga en la causa contra Manuel López, de Villarter, por hurto de un madero de la casilla del ferrocarril, núm. 76, del pueblo de Segueiros, acordó citar en forma á los contratistas de las obras del ferrocarril de aquel trozo D. Domingo Mendizábal y D. Domingo Lascorán, para ofrecerles la causa, y como se hubiesen ausentado de dicho Segueiros, y con el fin de que sean citados en forma para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 10 días para hacerles saber si quieren ó no ser parte en dicha causa, y si renuncian ó no las acciones civiles que puedan corresponderles, libro la presente cédula en Quiroga á 23 de Setiembre de 1883.—José Polanco.

SANLÚCAR LA MAYOR.

D. Francisco Fantoni y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos concurso voluntario de acreedores á bienes de D. Pedro Morales y Fernández, vecino de la villa de Benacazón, y en la segunda pieza, ó sea sobre reconocimiento, graduación y pago de los créditos, he mandado por providencia de este día convocar á junta de acreedores para dicho reconocimiento, señalándose para ella el día 24 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que tanto el deudor como los acreedores podrán examinar el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos desde la fecha de este edicto hasta el día en que tenga lugar dicha junta, para lo cual quedan las actuaciones de manifiesto en la Escribanía del actuario, situada en la calle Testuán, núm. 13, de esta ciudad.

Y con el objeto de que tenga la debida publicación, se pone el presente y otros de igual tenor, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad y villa de Benacazón.

Sanlúcar la Mayor 18 de Setiembre de 1883.—Francisco Fantoni.—El actuario, Emilio Naranjo y Mihura. —P

SAN ROQUE.

D. Rafael León Troyano, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Mena Gavira y su mujer Francisca Torres Tirado, el primero natural y vecino de Casares, jornalero y de 32 años de edad, y la segunda natural de Manilba, de 25 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para practicar un cargo en la causa contra Manuel Carrero Barroso por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 21 de Setiembre de 1883.—Rafael de León Troyano.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

SANTAFE.

D. Agustín Pacheco y Rosales, Juez municipal é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Gómez Maya, alias Castaña, natural de Lanjarón, vecino de Dalías, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre asesinato.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á este Juzgado del referido, cuyas señas á continuación se expresan; pues según noticia que tiene este Juzgado, el Gómez se encamina á Dalías, Roquetas, Berja y Almería, donde tiene familia en buena posición, y con ánimo de embarcarse para Orán, donde ha estado otras veces.

Dada en Santafe á 26 de Setiembre de 1883.—Agustín Pacheco Rosales.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados.

Señas de Antonio Gómez Maya.

Alto, rubio, regular de carnes, chaqueta de paño color verde, sombrero hongo negro, chaleco oscuro, pantalón de tela de verano clara de cuadros y alpargatas, de 24 á 25 años de edad.

SANTANDER.

D. Julián Menéndez de Luanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Leandro Abía Casares, alias Pajarito, hijo de Manuel y Simons, natural de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, soltero, jornalero, de 25 años de edad, con instrucción, para que en el término de 10 días, que

principiarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para evacuar una diligencia con el acudante en la pieza de ejecución de sentencia dictada en causa que se le sigue por robo; y no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Santander á 26 de Setiembre de 1883.—Julián Menéndez.—Por su mandado, Wenceslao Torres.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena y Decano de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Martín Jiménez, natural y vecino de Granada, hijo de José y Josefa, soltero, zapatero, y de 29 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Granada, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en causa que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero del Miguel Martín, poniéndole en mi conocimiento, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 30 de Agosto de 1883.—José de Soto.—El actuario, por mi compañero Pérez Soto, Ildefonso Valdivia.

SOLSONA.

D. José García y Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Manuel Orellana y Casado, hijo de Narciso é Hilaria, de 40 años, soltero, Albañil, natural de Madrid, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, licenciado del Ejército de Cuba, donde entró á servir á la edad de 34 años, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persona en este Juzgado para recibirle indagatoria en méritos de la causa sobre falsificación y presentación de documentos falsos, que por comisión de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Barcelona me halla instruyendo.

Dado en Solsona á 27 de Setiembre de 1883.—José García y Romero.—Pedro María Montaña.

SORT.

D. Vicente Chervás, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Antonio Vidal, vecino de Unarre, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado al efecto de prestar declaración y ofrecerle la causa que se instruye sobre incendio de una casa de su propiedad en que celebraba sus sesiones el Ayuntamiento de distrito; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Sort á 27 de Setiembre de 1883.—Vicente Chervás.—F. José Aytés.

TORROX.

D. José Noguera Pérez, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo á Francisco Casanova Gutiérrez, conocido por Ricardo, hijo de José y de María, natural y vecino de Nerja, casado, bracero, de 40 años de edad, para que en término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á objeto de que extinga en la cárcel del partido la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del Francisco Casanova Gutiérrez, el que caso de ser habido lo remitirán á la expresada cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrox á 28 de Setiembre de 1883.—José Noguera.—El Secretario, José Navas.

VILLACARRIEDO.

D. Romualdo de los Ríos y Portilla, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que por providencia de 19 de Mayo del corriente año se previno el juicio necesario de testamentaría á bienes de Doña Ubalda Gómez de Travesedo, vecina que fué de Villafuere, promovido por D. Antonio López, como acreedor de uno de los herederos, mandando citar á éstos para que en término de 20 días comparezcan á personarse en autos; y como se hallen ausentes de ignorado paradero D. Antonio Muñoz y Mazo, D. José del Mazo y Martínez y Doña Urbana Ramiro, madre y legal representante de Doña Elvira del Mazo, se les cita por el presente para que en término de 20 días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, verifiquen dicha presentación.

Dado en Villacarriedo á 27 de Setiembre de 1883.—Romualdo de los Ríos.—Por mandado de S. S., Dionisio Vélez. X—485

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy, á Yecla y Alcudia de Crespins.

Venciendo en 30 del actual el cupón trimestral, núm. 4, de las acciones de esta Compañía, los señores accionistas podrán

presentarlo al cobro desde la indicada fecha, de diez á doce de la mañana, en las oficinas de la misma, Marquesa, 2, principal.

Al propio tiempo, y al objeto de dar cumplimiento al acuerdo tomado por la junta general extraordinaria de 16 de Julio del corriente año, se servirán presentar los títulos correspondientes, no siendo satisfecho cupón alguno sin haberse llenado este requisito.

Barcelona 28 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Baltasar Merqués. X—421

Crédito Balear.

Balace que comprende el vigésimotercer ejercicio desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1883, aprobado en junta general de accionistas de 2 del corriente.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' under 'Crédito Balear'. Includes items like 'Caja', 'Préstamos en cuenta corriente', 'Propiedades del Crédito', 'Depósitos en garantía', 'Capital', 'Depósitos voluntarios', etc.

Table with columns for 'PASIVO' under 'Crédito Balear'. Includes items like 'Capital', 'Depósitos voluntarios', 'Cuentas corrientes', 'Cuentas transitorias', 'Corresponsales', etc.

Table with columns for 'PASIVO' under 'Crédito Balear'. Includes items like 'Acreedores por depósitos en garantía', 'Acreedores por depósitos en custodia', 'Capital', 'Acreedores', etc.

La Vidriera. Situación de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1882.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' under 'La Vidriera'. Includes items like 'Inmuebles propiedad de la Compañía', 'Fabricación', 'Moviliario', 'Capital', 'Acreedores', etc.

Palma 4 de Abril de 1883.—Por La Vidriera, su Administrador interino, Gabriel Fuster. D. Mateo Bosch y Bosch, Abogado, Vocal Secretario de la Sociedad La Vidriera. Certifico que el balance que precede fué aprobado en junta general de accionistas celebrada en 30 de Marzo último, según resulta del acta de dicha sesión, á que me refiero.



Y para que conste, firmo la presente, con el V. B. del señor Presidente, en Palma á 4 de Abril de 1883.—M. Bosch y Bosch.— V. B.—El Presidente, Bartolomé Pieras. X—424

Boisa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Octubre de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 1.º, Día 2.º. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Idem id.—Cédulas al 5 por 100 anual, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Agrícola de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces and their status (e.g., Alabaete, Alcañete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Carriaga, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gorná, Huesca, Jaca, Jerez, León, Mérida, Linares).

Bolsas extranjeras.

PARIS 1.º DE OCTUBRE.

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, Deuda amort. al 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidadas inglesas.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, div., 47.10. París, á 3 días vista, fr., 4.21 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Octubre de 1883.

Meteorological table with columns: ALTIMETRA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Rows include 6 de la ma., 9 de la ma., 12 de la ma., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la t., and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Octubre de 1883.

Table with columns: LOCALIDAD, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Gorná, Santiago, Pontevedra, Esparto, Lugo, Cáceres, Zamora, S. Fernando, Sevilla, Huelva, Salamanca, Valladolid, Zamora, Salamanca, Segovia, Madrid, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Barcelona, Córdoba, Pamplona, San Sebastián, Sevilla, Toledo y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Venta de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes.

- Carne de vaca, de 1.60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de certero, de 1.60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1.50 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1.20 á 1.30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2.40 á 2.20 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0.40 á 0.50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.66 á 1.60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0.66 á 0.80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.54 á 0.70 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0.20 á 0.32 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo. Idem de eck, de 0.07 á 0.03 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1.20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0.40 á 0.18 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1.20 pesetas el litro y de 40 á 44 el decálitro. Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro y de 7.50 á 7.50 el decálitro.

Reses degolladas.—Vacas, 217.—Carneros, 553.—Terneros, 85.—Ovejas, 179.—Total, 1.034.

En peso en kilogramos..... 48.114.780.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1.35 á 1.48 pesetas kilogramo. Carnero, de 1.23 á 1.48 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Venta de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía.

Madrid 1.º de Octubre de 1883.

Forman parte de este número los pliegos 72 y 73 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El pueblo de Madrid, dando una brillante muestra de los sentimientos patrióticos que animan hoy como siempre á la hidalga Nación española, ha llevado á tan alto grado el entusiasmo, acudiendo en masa á recibir á nuestro Soberano al regreso de su viaje al extranjero, que es deber y regocijo nuestro hacer una reseña, que forzosamente ha de resultar incompleta, tratándose en ella de un espectáculo tan imponente, grandioso y conmovedor como indescriptible.

La llegada de S. M. la REINA Doña María Cristina, S. A. R. la Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa, Doña Isabel y Doña Eulalia, anunciada oficialmente para la tarde del lunes, hizo que los madrileños, anhelando tributar un homenaje tan espontáneo como sincero de amor á la patria y á las instituciones, acudieran á la estación del Norte mostrando viva impaciencia y ardiente deseo de saludar con vivas aclamaciones á la virtuosa y Augusta Esposa de nuestro Soberano.

Desde las primeras horas de la tarde, la espaciosa calle del Arenal, la amplísima plaza de Oriente, la cuesta de San Vicente y la explanada de la estación, no bastaban á contener el inmenso número de personas de todas las clases sociales, que se aglomeraba para ver pasar á la Real familia. Las señoras ostentaban en su mayoría la airosa y clásica mantilla española, los caballos de los carruajes llevaban cucardas con los colores de la bandera nacional. El andén de la estación estaba completamente ocupado por los Ministros, Autoridades, Corporaciones, damas de la más alta sociedad, por Oficiales Generales, Diputados, Senadores, periodistas y personas de distinción, pertenecientes á todos los partidos políticos.

El zaguanete de Alabarderos, formado en dos filas desde la puerta del salón de descanso hasta el punto mismo en que más tarde había de detenerse el carruaje Real, no podía contener la concurrencia, pues todos deseaban ser los primeros en saludar á las Augustas viajeras. No fué tampoco posible á los agentes de Orden público despejar el sitio por donde habían de pasar S. M. y AA. RR.

Era incalculable el número de carruajes que acudían constantemente, y la muchedumbre, cada vez más compacta, hacía imposible toda circulación.

Al resonar los primeros acordes de la marcha Real cinco minutos antes de la llegada del tren Regio, una aclamación entusiasta llenó el espacio, y un aplauso unánime fué la contestación del pueblo.

Desde aquel momento no cesó el entusiasmo, rayando en frenesí cuando apareció el tren Real. S. M. la REINA, visiblemente conmovida, mostraba en sus brazos á la tierna Princesita, no siéndole posible contener las lágrimas que la emoción producida por este recibimiento hizo acudir á sus ojos. Los vivas á España, al Rey y á la REINA repetíanse sin cesar.

El pueblo de Madrid, todo el pueblo representado en sus clases sociales, desde el magnate al humilde obrero; desde el General hasta el soldado veterano y el último recluta; desde la alta dama hasta la más pobre hija del pueblo, confundidos todos, artesanos y aristócratas, las letras, las armas, la banca, la industria y el trabajo, aplaudía y vitoreaba sin cesar. Más de diez minutos empleó la Régia comitiva en atravesar la corta distancia que media entre el andén y la puerta de salida de la estación.

Más de 500 Oficiales, vestidos de uniforme, rodearon también el carruaje, pero les fué imposible continuar en aquel primer puesto, que invadió en seguida la muchedumbre; siendo objeto de calurosas felicitaciones, algunas de las cuales, salidas de los labios de modestos obreros, eran conmovedoras y gráficas.

¡Viva la esposa del Rey valiente!

¡Viva el Rey madrileño!

¡Viva el Rey popular! decían.

Una mujer de clase humilde, que llevaba un niño en brazos, se acercó al coche Régio en la calle de Bailén para que su hijo diera un beso á la REINA.

Doña Cristina besó al niño, y este acto, que demuestra el amor y unión que existe en España entre la Monarquía y el pueblo, produjo nuevas demostraciones de entusiasmo.

Al apearse S. M. se repitieron con mayor intensidad los vitores, que fueron contestados por millares de personas, que llenaban la plaza de Oriente.

En las habitaciones altas de Palacio esperaban á las augustas viajeras el Cardenal Arzobispo de Toledo, Grandes de España, la Duquesa de Medinaceli, Marquesas de las Torres y del Viso, Condesa de Torrejón, señora de Martínez Campos, Gentiles Hombres, Mayordomos, Capellanes de honor y Jefes locales de Palacio.

S. M. recibió sus felicitaciones; y habiendo pedido los Oficiales del Ejército permiso para subir al Régio alcázar, S. M. la REINA se lo otorgó inmediatamente, añadiendo que podían penetrar en sus habitaciones cuantas personas quisieran.

Lo que entonces sucedió es indescriptible.

Los Oficiales besaban respetuosamente la mano de nuestra Soberana, y sus uniformes brillantes contrastaban con las blusas de los obreros que se disputaban el honor de acariciar á la tierna heredera del Trono.

S. M. la REINA, accediendo al unánime deseo manifestado por el pueblo, se dignó asomarse al balcón de Palacio con la Princesa en brazos, acompañada de las Infantas, de las Duquesas de Medinaceli y de San Carlos, Condesa de Torrejón y otras, del Cardenal Arzobispo de Toledo y Jefes de Palacio.

La recepción del pueblo duró hora y media, y mucho más se habría prolongado si no hubiera habido necesidad de acortarla para que las augustas viajeras pudieran descansar de las molestias del viaje.

#### Llegada de S. M. el Rey.

Si grande fué el lunes el entusiasmo y el testimonio de patriotismo y lealtad mostrados para recibir á S. M. la REINA, el que ayer se apoderó de todos los ánimos no habrá pluma que pueda reseñarlo gráfica y detalladamente.

Desde las primeras horas de la mañana la población amaneció vistosamente engalanada, ostentando las colgaduras de todos los balcones los colores nacionales, viéndose muchas inscripciones con vivas al Rey y á la Patria.

Desde la estación del Norte al Real Palacio apenas se podía dar un paso.

Todo lo largo de la cuesta de San Vicente estaba ocupado por doble fila de carruajes, en que se veían distinguidas damas que habían acudido con la característica mantilla española, blanca ó negra, y con flores, abundando las dalias amarillas y encarnadas.

Entre la multitud se veían confundidas todas las clases sociales, unidas en un solo sentimiento patriótico.

De cuando en cuando pasaban hombres del pueblo llevando banderas y estandartes con lemas patrióticos.

Por espacio de hora y media no han cesado de bajar, procedentes de todas partes, con dirección á la estación del Norte, Comisiones y grupos oficiales y extraoficiales de todos los cuerpos del Ejército y de la Armada, de las Sociedades particulares, de los estudiantes de las diversas Facultades, de los obreros, y señaladamente de la clase comercial, que ha abandonado, casi en masa, sus habituales tareas para dar muestra de su adhesión al Rey, que tanto ha hecho y ha de hacer por el comercio pátrio.

Entre los estandartes ha llamado la atención el de los grandes almacenes de la Isla de Cuba, seguido de los numerosos dependientes de la casa vestidos de negro y con cintas en el ojal encarnadas y amarillas.

También había otros pequeños estandartes con lemas dando la bienvenida al animoso Soberano.

Un grupo numeroso de obreros conducía un gran estandarte, en el cual se leía esta inscripción: «Los alistados por el honor ofendido de la patria.»

La calle de Bailén estaba adornada por dos hileras de mástiles con gallardetes, banderas y escudos de castillos y leones y de Madrid.

Al final de la calle se eleva un arco, formado por dos columnas de ramaje y coronado por un esbelto frontón, cuyas dos caras ocupan, entre grupos de banderas, lienzos con las inscripciones de «¡Viva España!» en el lado de Palacio, y «¡Viva el Rey de los españoles!» en el de San Gil.

Todos los balcones de la carrera estaban vistosamente adornados y cuajados literalmente de damas elegantemente vestidas, y en cuyos rostros se veía retratada la mayor alegría.

Casi todas lucían, por supuesto, la mantilla española. Se calcula en 200.000 las personas que ocupaban el espacioso trayecto que media entre la estación y el Régio alcázar.

La mayor prueba del inmenso gentío que ha acudido á los sitios expresados es que el resto de la población, incluso las calles más céntricas y más animadas, estaban casi desiertas.

Sin embargo, todos los balcones lucían colgaduras, casi todas ellas con los colores nacionales.

El *Crédit Lyonnais*, el hotel de la *Paix* y el hotel de París, ostentaban el pabellón español y colgaduras con los colores de nuestra bandera.

Grandes masas de gentes han acudido desde las dos de la tarde á la estación del Norte y sus inmediaciones.

A las tres era ya imposible dar un paso por aquellos alrededores y los del Palacio Real.

Para tomar buen sitio se habían colocado desde anteaer muchas personas cerca de los andenes de la estación, y allí han pasado la noche.

A pesar de las medidas que se habían tomado, las Au-

toridades, personajes políticos y Corporaciones, con dificultad han podido colocarse en sitios de preferencia.

El pueblo en masa quería honrarse con vitorear al Rey, y llevado de su entusiasmo patriótico, había asaltado todos los puestos.

Los alumnos de la Facultad de Derecho fueron de los primeros que seguidos de un estandarte color graná donde se leía «¡Viva España!» ha recorrido las calles de la Corte llenos de alegría.

El espacioso andén de la estación estaba completamente ocupado por muchas y elegantes damas, por el Gobierno de S. M., por los Senadores y Diputados y por Comisiones de todos los cuerpos del Ejército, centros y Corporaciones oficiales.

En la plazoleta que da acceso á la estación se había formado el escuadrón de la escolta Real en traje de camino, mientras que un batallón con bandera y música esperaba al Monarca para tributarle los honores de Ordenanza.

Poco después de las cinco el silbido de la locomotora, los acordes de la marcha Real y las más entusiastas aclamaciones, anunciaban al pueblo que en los alrededores se apiñaba que había entrado en el andén de la estación.

SS. MM. bajaron del tren, abrazando inmediatamente el Rey á sus augustas Hermanas, y correspondiendo con su amabilidad acostumbrada á los entusiastas vivas que salían de todos los labios.

Después de un rato subieron el Rey y la REINA y el Marqués de Alcañices á un *landeau* tirado por dos caballos y emprendieron la marcha con dirección á Palacio sin escolta alguna, seguidos de inmensa muchedumbre que los vitoreaba.

Durante todo el tránsito la ovación no ha cesado un punto.

Al salir de la estación el gentío inmenso agrupado en aquel punto ha prorrumpido en gritos entusiastas, secundados calurosamente por las personas que se habían puesto de pie en los numerosísimos coches parados también allí.

Las comisiones de obreros y la representación del comercio han emprendido la vuelta hacia la plaza de Oriente, precediendo el carruaje del Rey con aclamaciones y vitores.

Al subir por la cuesta de San Vicente era tal y tan compacto el gentío que se agolpaba en torno al coche, que éste era llevado poco menos que en volandas por los honrados hijos del pueblo, poseídos de entusiasmo delirante.

Por milagro no ha ocurrido una desgracia; porque los citados individuos iban entre los cubos de las ruedas y entre los pies de los caballos. El Duque de Sexto se esforzaba en vano por apartarlos, mostrando en su rostro la zozobra que le producía la generosa imprudencia de aquellos hombres.

En cuanto al Rey, de pié, no ya en el coche, sino en el estribo para estar más cerca de su amado pueblo, destacando su esbelta figura, ceñido el traje militar y cubierto con el casco, miraba á uno y otro lado profundamente conmovido.

Desde los balcones como desde los carruajes, las señoras agitaban los pañuelos, los hombres se descubrían y vitoreaban.

Delante del coche iban también casi todos los alumnos de Estado Mayor.

Así, entre manifestaciones cada vez más vivas y ardientes, sin que cesara un punto el clamoreo con que tan cariñosamente era saludado el Monarca, ha llegado el coche Régio á la plaza de Oriente, donde una multitud inmensa que rodeaba el Alcázar prorrumpió en un solo grito que resonó como el estallido de un volcán de amor á España y á su valeroso Rey.

El espectáculo que ofrecía la plaza de Palacio era imponente. No se oía más que un viva general. En los árboles, en los coches, en los faroles, se subía la gente agitando sin cesar los pañuelos.

Una banda de música tocó la marcha Real al llegar el Rey al patio de la Armería, repitiéndose con frenesí las aclamaciones á España y á la Real Familia.

SS. MM. se presentaron acto seguido en el balcón principal de la puerta del Príncipe y en el de la Armería.

Un general aplauso y un viva al Rey unánime resonó por todos lados.

Al llegar el Rey á Palacio la muchedumbre invadió la planta baja.

En la escalera esperaban el Cardenal Moreno, las damas de la Reina, los Ministros de la Corona, el Ayuntamiento, presidido por el Alcalde, los Mayordomos y Gentiles Hombres, gran número de Oficiales Generales y muchísimas personas distinguidas.

Los acordes de la marcha de Infantes, ejecutada por la música de Alabarderos, saludaron á la Real Familia.

El pueblo no abandonaba á su Rey, y con él subía la gran escalera de Palacio. En ella se confundían en pinto-

resco y nunca visto conjunto los uniformes de la Corte, la blusa, la levita y el frac.

El Rey fué escoltado hasta su Cámara por la muchedumbre. Allí ha recibido en primer término á los militares que han ido á cumplimentarle, después al Ayuntamiento y á las innumerables personas que se agolpaban en la Régia estancia.

SS. MM. han recibido de pie en la Real Cámara, rodeados de los altos funcionarios de la Corte.

La población entera ha desfilado delante de nuestros jóvenes Soberanos.

Jamás el Régio Alcázar ha presenciado una escena igual á la de que hemos sido testigos á la llegada del Rey á Palacio. Iba el coche casi sostenido en volandas por una muchedumbre que aclamaba sin cesar al Rey y á la REINA. Cuando éstos se apearon, el pueblo de Madrid penetró detrás: obreros, menestrales, mujeres, personas que jamás habían pisado las Régias estancias, las invadían dando gritos atronadores, y sin detenerse á admirar los suntuosos adornos; sólo pensaban en aclamar al Rey y á la patria. Jamás en ningún palacio, ni en época alguna, se ha visto al pueblo en espesas oleadas subir á ofrecerse al Soberano para demostrarle con frenético entusiasmo su amor y lealtad, su ardiente patriotismo y el regocijo producido por su llegada.

El pueblo ha aclamado incesantemente al Rey dentro de su Palacio.

La recepción ha durado hasta muy entrada la noche.

Desde la que fué antecámara del Rey D. Francisco de Asís, contigua al salón de Gasparini, hasta la sala de Tapices, todas las habitaciones del Régio Alcázar se hallaban abiertas al público y profusamente iluminadas.

Ante la inmensa ovación hecha al Rey por todo el pueblo, apenas podían percibirse los parciales esfuerzos intentados por los partidos políticos para distinguirse en sus manifestaciones.

La explosión del general entusiasmo confundía á todos en unánime y solemne manifestación, para aclamar al bravo Monarca, que tan dignamente simboliza la Patria.

El Rey ha sabido captarse todas las voluntades, y reina ya en los corazones españoles.

La Dirección y la Redacción de la GACETA DE MADRID une su regocijo al de la Nación entera, y saluda con respetuosa adhesión al egregio viajero y á la Real Familia, repitiendo con vivísimo entusiasmo la frase que hoy formulan todos los labios y sienten todos los corazones.

¡Viva el Rey D. Alfonso XII!

#### SANTOS DEL DÍA.

*San Cándido, mártir, y San Gerardo, abad.*

Cuarenta Horas en la V. O. T. de San Francisco.

#### ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—Función 4.<sup>a</sup> de abono.—Turno par.—A las ocho y media.—*El arte de hacer fortuna*.—Sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Función 34 de abono.—Turno par.—A las ocho y tres cuartos.—Los hermanos *Rennards*.—El gran baile en tres actos *Excelsior*.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—*Marina*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Función 14 de abono.—Turno 2.<sup>o</sup> impar.—A las ocho y media.—*La escuela del matrimonio*.—*De tiros largos*.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.<sup>o</sup> impar.—*En guardia*.—*Sin atadero*.—*La eriatura*.—*Madrid, Zaragoza, Alicante*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Un primo... primo*.—*Paso atrás*.—*De Getafe al Paraíso*, ó *la familia del tío Maroma*.

TEATRO MARTÍN.—Función 19 de abono.—Turno impar.—A las ocho y media.—*Suegro, padre y alguacil*.—*¡Comi tronati!*.—*Música del porvenir*.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 3.<sup>o</sup>.—*En el otro mundo*.—*La doncellita*.—*Ellos y nosotros*.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las ocho y media.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las ocho y media.—Gran función, en la que tomarán parte Miss Leona Daré y los principales artistas de la Compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—*Batallas de Tetuán*, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada una peseta.